Areguá, 20 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 3631/16 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 19/04/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaria General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 05/16 *"Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central".*----------

CONSIDERANDO: Que, el Acta de apertura de ofertas de fecha 21/03/16 se correspondiente al llamado de referencia se presentaron las empresas: ***a) Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L*** *con RUC 80005334-6 representada por Marcos Saucedo con la suma de Gs. 119.980.000 (ciento diecinueve millones, novecientos ochenta mil guaraníes);* ***b) Automotive S.A Importadora y Exportadora*** *con RUC80003251-9 representada por Carlos Ayala con la suma de Gs. 94.235.240 (noventa y cuatro millones, doscientos treinta y cinco mil, doscientos cuarenta guaraníes).*----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas N° 29 de fecha 07/03/16 para esta Contratación se dispone de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes), por lo que el Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades del llamado hasta ajustarla al monto disponible.----------

Que, en fecha 18/04/16 el Comité de Evaluación por medio de la referida acta recomienda: **1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Automotive S.A.I.E,** por no cumplir los bienes ofertados con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. **2. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 05/2016 "Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la GDC" – ID N° 304.028 a la firma oferente Importadora de **Neumaticos RODAR S.R.L**, con RUC 80005334-6, por la suma de Gs. 99.990.000 (noventa y nueve millones, novecientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO basados en lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Areguá, 20 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 3631/16 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 05/16 *"Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central"* ID Nº 304.028 a la firma oferente Importadora de **Neumaticos RODAR S.R.L**, con RUC 80005334-6, por la suma de Gs. 99.990.000 (noventa y nueve millones, novecientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta Radial LTR185R 14 8 telas, rango 106/104Q, presión 69PSI, surcos 9.5mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	35	UNIDAD	450.000	15.750.000
2	25172504-002	Cubierta Radial LTR235/75R 1 8 telas Semipantanera, rango 105H, presión 50PSI, surcos 11,5mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	32	UNIDAD	655.000	20.960.000
3	25172504-002	Cubierta Radial LTR205R 16 10 telas Semipantanera, rango 110/108R, presión 50PSI, surcos 12.8mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	8	UNIDAD	790.000	6.320.000
4	25172504-002	Cubierta Radial LTR215/70R 16 8 telas, rango 109H, presión 50PSI, surcos 9.2mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	8	UNIDAD	630.000	5.040.000
5	25172504-002	Cubierta Radial LTR265/70R 16 8 telas Semipantanera, rango 110H, presión 50PSI, surcos 12,8mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	8	UNIDAD	840.000	6.720.000
6	25172504-002	Cubierta Radial LTR235/70R 16 8 telas Semipantanera, rango 106H, presión 50PSI, surcos 9.2mm	HANKOOK	Corea	UNIDAD	10	UNIDAD	670.000	6.700.000
7	25172504-002	Cubierta Radial TBR 750R 16 12 Telas, rango 121/120L, presión 90PSI, surcos 12mm. (Con Cámara y Camisa)	HANKOOK	Corea	UNIDAD	5	UNIDAD	1.200.000	6.000.000
8	25172504-002	Cubierta Agrícola Traser 18 4 - 30 12 telas R1, con Cámara	HANKOOK	Corea	UNIDAD	5	UNIDAD	6500000	32.500.000
TOTAL GENERAL I.V.A. INCLUIDO									99.990.000

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el articulo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.-------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Hugo Javier Lopez Mendoza
Director de Servicios Generales

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dvs